



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO AD-REFERENDUM “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES” ID N° 2595-24-LE23.

DECRETO EXENTO N°

Parral,

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- g) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- h) Decreto Afecto N°2608 de fecha 14 de diciembre 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
- i) Decreto Exento Siaper N°1497 de fecha 15 de septiembre 2023, que nombra como Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Parral a don Francisco Pinochet Romero, Directivo, Grado 6° E.M.S.
- j) Decreto Exento N°729 de fecha 14 de febrero de 2023, que aprueba el llamado a Licitación Pública de la propuesta “**Contratación del Servicio de Reparación de Neumáticos de Vehículos y Maquinarias Municipales**” y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos Administrativos y demás antecedentes que regirán en el proceso.
- k) Decreto Exento N°1195 de fecha 14 de marzo de 2023, que aprueba la propuesta de adjudicación de la licitación pública denominada “**Contratación del Servicio de Reparación de Neumáticos de Vehículos y Maquinarias Municipales**”, ID N°2595-24-LE23, al Proveedor **SILVIO ENRIQUE ORTEGA QUIROGA**, Rut Cedula de Identidad N° [REDACTED]
- l) Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 28 de marzo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y por otra parte el Proveedor **SILVIO ENRIQUE ORTEGA QUIROGA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED]
- m) Decreto Exento N°1.523 de fecha 28 de marzo de 2023, que aprueba Contrato Ad-Referéndum celebrado con fecha 28 de marzo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y por otra parte Proveedor **SILVIO ENRIQUE ORTEGA QUIROGA**, para la ejecución de la Licitación Pública denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES**”, ID N°2595-24-LE23.



- n) Correo Electrónico de fecha 17 de mayo de 2023, que contiene el **Informe Técnico** de la unidad encargada de la ejecución de este servicio, mediante el cual solicitan a esta Dirección Jurídica, que, a través de un Anexo de Contrato, se aclare la vigencia de la “Contratación del Servicio de Reparación de Neumáticos de Vehículos y Maquinarias Municipales”, ID N° 2595-24-LE23, debido a, que existe una inconsistencia en las fechas indicadas para estos efectos entre las Especificaciones Técnica y las Bases Administrativas.
- o) Anexo de Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 18 de mayo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, y por otra parte, Proveedor don **SILVIO ENRIQUE ORTEGA QUIROGA**.
- p) Correo Electrónico de fecha 21 de septiembre de 2023, que contiene el **Informe Técnico** de la unidad encargada de la ejecución de este contrato, mediante el cual solicitan a esta Dirección de Asesoría Jurídica, que, a través de un Anexo de Contrato, se complemente e incluya una cláusula que establezca el presupuesto vigente con sus respectivos ítems.
- q) Anexo de Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 22 de mayo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, y por otra parte, el Proveedor don **SILVIO ENRIQUE ORTEGA QUIROGA**.

#### DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, Anexo de Contrato Ad-Referéndum celebrado con fecha 22 de septiembre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, y por otra parte, el Proveedor don **SILVIO ENRIQUE ORTEGA QUIROGA**, para la ejecución de la Licitación Pública denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES**”, ID N° 2595-24-LE23, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

#### ANEXO DE CONTRATO AD-REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile a 22 de septiembre 2023, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (■■■■■■■■■■) ambas domiciliadas en calle Dieciocho N°720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Mandante”; y por otra parte **SILVIO ENRIQUE ORTEGA QUIROGA**, Cédula Nacional de Identidad número siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento veinticinco guion ocho (■■■■■■■■■■), domiciliado en calle Buin N° 350, Comuna de Parral, en adelante denominado como “el Proveedor” o “el Adjudicatario”; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**CLAUSULA PRIMERA:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y el Proveedor **SILVIO ENRIQUE ORTEGA QUIROGA**, con fecha 28 de marzo de 2023, celebraron Contrato Ad-Referéndum para la ejecución de la Licitación Pública denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES**” ID N° 2595-24-LE23, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1523 de fecha 28 de marzo de 2023,

luego, con fecha 18 de mayo 2023, suscribieron un **Anexo de Contrato** aclarando la duración del contrato original hasta el 20 de noviembre de 2024, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 2687 del 22 de mayo 2023.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Puesto que, ni las Especificaciones Técnicas, como tampoco en las Bases Administrativas, se hizo mención al presupuesto disponible con el cual se contaba para la ejecución del contrato antes indicado, por esta razón, la Inspección Técnica que recae en la Unidad de Movilización, dependiente de la Dirección de Servicios Generales, quienes se encargan de la correcta ejecución de este contrato, solicitan a través de un Informe Técnico lo siguiente .....“generar un anexo de contrato en que se incluya una cláusula de presupuesto vigente para el 2023 en complemento del precio considerado en la cláusula tercera”.

**CLÁUSULA TERCERA:** En consideración, a la omisión en las Especificaciones Técnicas, en las Bases Administrativas y a la solicitud contenida en el informe emitido por el Inspector Técnico don Nicolás Cancino Cisternas, encargado de velar por la correcta ejecución del contrato y en conocimiento del Proveedor don Silvio Ortega Quiroga, las partes acuerdan complementar e incluir en el contrato denominado “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES**” ID N° 2595-24-LE23, estableciendo lo que a continuación se indica:

**“CLAUSULA VIGÉSIMA: DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023:** Para el año 2023, atendida la mutua disposición para ello de ambos intervinientes en el afán de hacer más clara la ejecución de este contrato y complementando lo indicado en la cláusula tercera, se señala el siguiente presupuesto:

- ) ITEM PRESUPUESTARIO: 215.22.06.002 \$1.500.000 AG (1-1-1)
- ) ITEM PRESUPUESTARIO: 215.22.06.002 \$1.500.000 AG (2-6-1)
- ) ITEM PRESUPUESTARIO: 215.22.06.002 \$3.000.000 AG (2-9-1)
- ) ITEM PRESUPUESTARIO: 215.22.06.002 \$1.500.000 AG (5-1-1)
- ) ITEM PRESUPUESTARIO: 215.22.06.006 \$3.500.000 AG (2-9-1)”

**CLÁUSULA CUARTA:** En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original, y como tal, este Anexo de Contrato, pasa a formar parte integrante del Contrato para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.

**CLÁUSULA QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**CLÁUSULA SEXTA:** Como aprobación del presente Anexo de Contrato, las partes firman un (1) ejemplar del mismo tenor en papel, autorizando las restantes copias de este en digital.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, consta en Sentencia definitiva de fecha diez (10) de junio del dos mil veintiuno (2021) y en Acta de proclamación de fecha dieciséis (16) de junio del dos mil veintiuno (2021) ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el veintiocho (28) de junio del dos mil veintiuno (2021) y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto número mil doscientos ochenta y dos (1.282) del veintinueve (29) de junio del veintiuno

(2021); documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes, por ser conocido de ellas.

“HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON SILVIO ENRIQUE ORTEGA QUIROGA, COMO PROVEEDOR”.

- II. ESTABLEZCASE, que la Unidad Técnica para el desarrollo del contrato será la Dirección de Servicios Generales y la Inspección Técnica, quien velará por la correcta ejecución del contrato será la Unidad de Movilización.
- III. IMPÚTESE, el gasto que representa la ejecución de esta contratación al ítem 215.22.06.002 “Mantenimiento y Reparación de Vehículos” y 215.22.06.006 “Mantenimiento y Reparación de Otras Máquinas y Equipos”, con sus respectivas áreas de gestión del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

S.P.B.R.

DISTRIBUCIÓN:

COPIAS EN PAPEL:

- 1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

COPIAS EN DIGITAL:

- 1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral ([enrique.gomez@parral.cl](mailto:enrique.gomez@parral.cl))
- 2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral ([paulina.manriquez@parral.cl](mailto:paulina.manriquez@parral.cl) - [alejandro.faundez@parral.cl](mailto:alejandro.faundez@parral.cl))
- 3. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral ([juridico@parral.cl](mailto:juridico@parral.cl))
- 4. UNIDAD TÉCNICA: Servicios Generales, Ilustre Municipalidad de Parral ([jose.gatica@parral.cl](mailto:jose.gatica@parral.cl))
- 5. INSPECCIÓN TÉCNICA, Ilustre Municipalidad de Parral ([nicolas.cancino@parral.cl](mailto:nicolas.cancino@parral.cl))
- 6. Dirección de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Parral ([erica.gajardo@parral.cl](mailto:erica.gajardo@parral.cl)) ([cristian.martinez@parral.cl](mailto:cristian.martinez@parral.cl))
- 7. PROVEEDOR: Silvio Ortega Quiroga ([sortega1954@gmail.com](mailto:sortega1954@gmail.com))

Administrativo Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	Pablo Muñoz Henríquez



## ANEXO DE CONTRATO AD-REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile a 22 de septiembre 2023, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (N° [REDACTED]), ambas domiciliadas en calle Dieciocho N°720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Mandante”; y por otra parte **SILVIO ENRIQUE ORTEGA QUIROGA**, Cédula Nacional de Identidad número siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento veinticinco guion ocho ([REDACTED]) domiciliado en calle Buin N° 350, Comuna de Parral, en adelante denominado como “el Proveedor” o “el Adjudicatario”; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**CLAUSULA PRIMERA:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y el Proveedor **SILVIO ENRIQUE ORTEGA QUIROGA**, con fecha 28 de marzo de 2023, celebraron Contrato Ad-Referéndum para la ejecución de la Licitación Pública denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES**” ID N° 2595-24-LE23, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1523 de fecha 28 de marzo de 2023, luego, con fecha 18 de mayo 2023, suscribieron un Anexo de Contrato aclarando la duración del contrato original hasta el 20 de noviembre de 2024, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 2687 del 22 de mayo 2023.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Puesto que, ni las Especificaciones Técnicas, como tampoco en las Bases Administrativas, se hizo mención al presupuesto disponible con el cual se contaba para la ejecución del contrato antes indicado, por esta razón, la Inspección Técnica que recae en la Unidad de Movilización, dependiente de la Dirección de Servicios Generales, quienes se encargan de la correcta ejecución de este contrato, solicitan a través de un Informe Técnico lo siguiente ..... “*generar un anexo de contrato en que se incluya una cláusula de presupuesto vigente para el 2023 en complemento del precio considerado en la cláusula tercera*”.

**CLÁUSULA TERCERA:** En consideración, a la omisión en las Especificaciones Técnicas, en las Bases Administrativas y a la solicitud contenida en el informe emitido por el Inspector Técnico don Nicolás Cancino Cisternas, encargado de velar por la correcta ejecución del contrato y en conocimiento del Proveedor don Silvio Ortega Quiroga, las partes acuerdan complementar e incluir en el contrato denominado “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES**” ID N° 2595-24-LE23, estableciendo lo que a continuación se indica:

**“CLAUSULA VIGÉSIMA: DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023:** Para el año 2023, atendida la mutua disposición para ello de ambos intervinientes en el afán de hacer más clara la ejecución de este contrato y complementando lo indicado en la cláusula tercera, se señala el siguiente presupuesto:

) **ITEM PRESUPUESTARIO: 215.22.06.002 \$1.500.000 AG (1-1-1)**

- ITEM PRESUPUESTARIO: 215.22.06.002 \$1.500.000 AG (2-6-1)
- ITEM PRESUPUESTARIO: 215.22.06.002 \$3.000.000 AG (2-9-1)
- ITEM PRESUPUESTARIO: 215.22.06.002 \$1.500.000 AG (5-1-1)
- ITEM PRESUPUESTARIO: 215.22.06.006 \$3.500.000 AG (2-9-1)”

**CLÁUSULA CUARTA:** En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original, y como tal, este Anexo de Contrato, pasa a formar parte integrante del Contrato para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.

**CLÁUSULA QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**CLÁUSULA SEXTA:** Como aprobación del presente Anexo de Contrato, las partes firman un (1) ejemplar del mismo tenor en papel, autorizando las restantes copias de este en digital.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La personería de doña PAULA RETAMAL URRUTIA, consta en Sentencia definitiva de fecha diez (10) de junio del dos mil veintiuno (2021) y en Acta de proclamación de fecha dieciséis (16) de junio del dos mil veintiuno (2021) ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el veintiocho (28) de junio del dos mil veintiuno (2021) y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto número mil doscientos ochenta y dos (1.282) del veintinueve (29) de junio del veintiuno (2021); documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes, por ser conocido de ellas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
 Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA  
 C.N.I. N° [REDACTED]

  
 SILVIO ENRIQUE ORTEGA QUIROGA  
 C.N.I. N° [REDACTED]



Administrativo Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	Pablo Muñoz Henríquez
	